

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120195093000092	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00095/19		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 06 de Noviembre de 2019	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
NRW CHEMIE MEXICANA S DE RL DE CV CALLE DE LOS ASTEROIDES, 5 HERMOSILLO, PARQUE INDUSTRIAL, HERMOSILLO 83299, SONORA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. mhortiz@nrwchemie.com.mx			
RFC ó CURP NCM0705086T4		VIGENCIA INICIAL 06 de Noviembre de 2019	VIGENCIA FINAL 06 de Noviembre de 2020
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN ACIDO SULFURICO/ACIDO SULFURICO CONCENTRADO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS ACIDO SULFURICO	
CANTIDAD 31.2		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL HIDROGENO Y AZUFRE 98		FRACCIÓN ARANCELARIA 28521099	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO URBIX RESOURCES LLC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 3110 N, GREENFIELD RD No. SUIT 127, MESA, ARIZONA, C.P. 85215		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PARA USO EN MINERIA	
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019. MkOThmSb69chHyNwqgdH/59dw3svX1sDG9nfSYGqo1V1Pw49e/+T6kVbBXDXWfm7TD8mmN5vGv42 Gnok4Uml6EiLxQmfXpIaUuAxounbRSrAtIRHWZqLXey+dpVFLgNdj8rB+fpoZUNMobV2MJoTSJr lyEGWhE2MDTVe2OonblTKuFd0UBhOjsLNY3AZQi2jWCyQZxNj+rfB8q18u+AdENQpRr+IWicI9pn pIF6+iuzUKLTAXPcmSNeo45Ts7kz/g7d2yr5aFpcZBh7Sww8K5qGM+m4hPDK/ODjMt+u7eEKXm XnopJ+8Aj+57bwNCfdmpBoG5VDqde/3M3fP1Lw==			
PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES		PRLC/PRLC/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120195093000092/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. (06/11/2019 19:37:11) NCM0705086T4/NRW CHEMIE MEXICANA S DE RL DE CV (Cf. de México - Materiales Peligrosos) LECF5601250UE6/PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES/ACEPTACIÓN para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.